I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000123

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 23 ENE. 2015

V I S T O S:

Las Providencias del administrador municipal N°103/214/2015 Y N° 103/ 128 /2015, los Ordinario N°400/49/2015 y N°400/56/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Programa Registro de Obligación N°34; el Ord. N°500/015/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol , reconociendo el trabajo realizado con las municipalidades en el ámbito comunal respecto a la construcción de políticas, planes y programas de droga y alcohol en el espacio local, ha estimado necesario reforzar las perspectivas territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los distintos determinante sociales, que afectan el desarrollo de las personas para genera, de esta forma, mejores política, planes y programas que contribuyan a la calidad de las personas y sus comunidades.

Que, El programa "senda previene en la Comunidad", tiene como objeto instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.

Que, El programa "SENDA previene en la comunidad" busca articular y gestionar las políticas públicas y los recursos existentes en el nivel local. Lo anterior, dependiendo de las características propias de los entornos y comunidades, lo que se llevara a cabo a través de diagnósticos locales que permitan identificar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación activa. Asimismo colaborara en relevar, asesorar e integrar las políticas públicas que inciden en la prevención, tratamiento e integración social del consumo de drogas y alcohol.

Que, según OR 0001888 de SENDA RM convenio Senda Previene en la Comunidad año 2015-2016-2017 para firma del Municipio, en el que se establece en el artículo decimotercero, inciso segundo, señala que "Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad del Programa, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 1° de enero de 2015

Que, Los Honorarios de los meses de enero-febrero del año 2015 de los profesionales del Programa Senda Previene en la

Comunidad (coordinadora y profesional de apoyo) se cancelarán con el aporte municipal, siendo por un monto de **$ 3.458.252.**

Que, En virtud del convenio vigente y una vez depositada la primera remesa del programa SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD, el monto destinado a los honorarios de enero-febrero será modificado al ítem de gastos en actividades del Programa.

Que, consecuentemente con lo señalado dicho departamento se enfoca dentro de la Matriz Estratégica de DIDECO: **Objetivo Estratégico 1** (Contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana) **Objetivo Estratégico 2** (Generar condiciones que posibiliten el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en los ámbitos de la ciudadanía, la cultura, el deporte y la recreación, **Objetivo Estratégico 3** (Fomentar la participación de la comunidad en su desarrollo, fortaleciendo las organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de participación social) **Objetivo Estratégico 4** (Contribuir al desarrollo territorial de la comuna generando niveles crecientes de identidad e integración en sus diferentes barrios y territorios.

D E C R E T O:

1. Apruébese el programa denominado **"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**, que tendrá como objetivo:

- Caracterizar las condiciones y expresiones del Consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, identificando los determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial comunal (diagnostico comunal).

- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.

- Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros)con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de esta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol.

- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción y prevención del consumo problemático de drogas y alcohol

- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la planificación comunal.

2. Autorízase las contrataciones a honorarios de lo/as siguientes profesionales:

Nombre Completo	Mabel Alejandra Páez Lecourt
Cédula de Identidad	15.332.058-6
Dirección	Enrique Soro 1010 Depto E, Independencia
Teléfono	85581118
Funciones	▪ Coordinadora, Vela por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, la Misión institucional de SENDA, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación, e implementación de la Política de consumo de drogas y alcohol en el territorio comunal. ▪ Sus funciones son: **1.** Asegurar además el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas y alcohol. **2.** Representar al municipio y al SENDA cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. **3.** Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Programa. **4.** Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA. **5.** Dirigir y conducir el proceso de diagnósticos locales (elaboración y/o actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema drogas y alcohol a modo de intervenir sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del SENDA en el territorio. **6.** Velar y supervisar la correcta implementación de los Programas Nacionales y Estrategias Territoriales

	impulsados por SENDA, desarrollados en el territorio Comunal. **7.** Velar por el adecuado funcionamiento Programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional. **8.** Planificación de actividades a realizar en SENDA PREVIENE de Enero-Diciembre 2015 **9.** Coordinación en las actividades municipales con participación de SENDA PREVIENE **10.** Participación en reuniones de Red Comunal con actores locales
Lugar de Ejecución	Comuna de Cerrillos
Cuenta Imputada	**114.05.11 "Aplicación de Fondos SENDA Previene en la Comunidad"**
Duración del contrato	1 de enero al 31 de diciembre del 2015
Remuneración mensual Bruta que percibirá (44 horas)	$ 976.366.- (Novecientos setenta y seis mil trecientos sesenta y seis pesos)
Remuneración bruta anual	$ 11.716.392.- (once millones setecientos dieciséis mil trecientos noventa y dos)

Nombre Completo	Carla Nicole Victoria Bordillo Mellado
Cédula de Identidad	17.150.427-9
Dirección	Pasaje Jorge Escobar Nº 1480, Maipú
Teléfono	74994892
Funciones	**Trabajadora Social, Profesional de Apoyo** Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y alcohol y la implementación de los distintos ámbitos de acción de Programa. **Sus Principales Funciones son:** **1.-** Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol en los ámbitos de prevención, tratamiento, e integración social en el

	nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal. **2.**-Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna. 3.- Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios y/o jornadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras). 4,- Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto. **5.-** Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol. **6.-** Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por SENDA. **7.-** Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación Comunal para la gestión territorial.
Lugar de Ejecución	Comuna de Cerrillos
Duración del contrato	1 de enero al 31 de diciembre del 2015
Cuenta Imputada	**114.05.11 "Aplicación de Fondos SENDA Previene en la Comunidad"**
Remuneración mensual Bruta que percibirá (44 horas)	$ 752.760.- (setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta pesos)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000123

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Remuneración bruta anual	$ 9.033.120.- (nueve millones treinta y tres mil ciento veinte)

2.1. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

3. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del departamento SENDA-PREVIENE.

4. El costo total del programa asciende a la suma de **$3.458.252,-** (tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos).

5. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/jrk.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000123

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Secplan
Página Web